



Lea las págs. 14 a 18 y responda. En las actividades 1, 3 y 8 deberá averiguar

1- Averigüe en qué año se sancionó la primera Constitución de San Juan, y mencione tres reformas introducidas en 1927 y 1949

Se sancionó en 1856.

En la **reforma de 1927** se introdujo:

- La igualdad cívica de la mujer, permitiéndole votar y ser elegida para ocupar cargos públicos.
- Derechos sociales como la posibilidad de declarar el hogar como bien de familia.
- La extensión del mandato del gobernador y las Cámaras de 3 a 4 años.

En la **reforma de 1949** se introdujo:

- La reforma provincial se alineó con la Constitución Nacional reformada en 1949, que incorporó el constitucionalismo social.
- Se estableció que la propiedad privada tenía una función social y que la actividad económica debía estar regulada para el bien común.
- Se reafirmó el carácter público de los servicios esenciales y se establecieron mecanismos para su regulación o transferencia al Estado.

2- Realice un cuadro comparativo sobre las autoridades provinciales. Tenga en cuenta: composición, elección, requisitos y duración.

Autoridad	Composición	Elección	Requisitos	Duración
Poder Legislativo	Cámara de Diputados: un representante por cada departamento más un diputado por cada 20.000 habitantes (representación proporcional).	Votación directa.	Nativo de la provincia o tres años de residencia. 21 años. Elector con un año de residencia en el departamento.	Cuatro años, pueden ser reelegidos.
Poder Ejecutivo	Gobernador y Vicegobernador.	Votación directa por mayoría simple.	Nacido en territorio argentino o hijo de nativo. 30 años. Cinco años de domicilio inmediato en la provincia.	Cuatro años, pueden ser reelegidos dos veces consecutivas.
Poder Judicial	Una Corte de Justicia, integrada por un mínimo de cinco miembros.	Nombrados por la Cámara de Diputados a partir de una terna propuesta por el Consejo de la Magistratura.	Argentino nativo o naturalizado con diez años de ciudadanía. Título de abogado con diez años de ejercicio profesional. 30 años.	Mientras dure su buena conducta.

3- Averigüe quiénes se desempeñan como: gobernador y vice, diputado del departamento dónde usted vive y los miembros de la Corte de Justicia. Busque alguna noticia actual en la que se haga referencia a alguna medida o labor realizada por el poder ejecutivo provincial.

- La distribución del gobierno en España es diferente a Argentina.
- En San Juan, el gobernador actual es Marcelo Orrego y el vicegobernador es Fabián Martín.
- El diputado departamental de Rivadavia es Juan de la Cruz Córdoba.
- Los miembros de la Corte de Justicia son Adriana Verónica García Nieto (presidenta), Guillermo Horacio de Sanctis, Marcelo Jorge Lima, Daniel Olivares Yapur y Juan José Victoria.

<https://sisanjuan.gob.ar/23-salud/2025-08-05/63259-san-juan-fortalece-su-abordaje-integral-a-pacientes-con-fisura-labiopalatina>

4- ¿Quiénes pueden ser sometidos a juicio político y cómo se realiza?

Los miembros del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial sólo pueden ser denunciados ante la Cámara de Diputados por incapacidad física o mental, por delito en el desempeño de sus funciones, falta de cumplimiento de sus deberes o delitos comunes.

Anualmente la Cámara en su primera sesión, se divide por sorteo en dos salas, compuesta cada una por la mitad de sus miembros para la tramitación del juicio político. La Sala Primera tiene a su cargo la acusación, y la Sala Segunda es la encargada de juzgar Sentencia. La acusación debe pronunciarse en el término de 30 días, vencido este término el acusado volverá al ejercicio de sus funciones sin que el juicio pueda repetirse por los mismos hechos.

5- ¿Qué es un municipio? ¿Cuáles son sus categorías?

Es todo centro poblacional de más de dos mil habitantes dentro del ejido, puede constituir municipio, que será gobernado con arreglo a las prescripciones de esta Constitución, de las Cartas Municipales y de la Ley Orgánica que en su consecuencia dicte el Poder Legislativo Categorías: (art. 240)

Los Municipios serán de tres categorías:

1. Los Municipios de “primera categoría”: las ciudades de más de 30.000 habitantes.
2. Los Municipios de “segunda categoría”: las ciudades de más de 10.000 habitantes.
3. Los Municipios de “tercera categoría”: las ciudades, villas o pueblos de más de 2.000 habitantes.

6- ¿Cuál es la diferencia entre Carta Municipal y Ley Orgánica?

La Carta Municipal es dictada por una convención municipal en los municipios de primera categoría, mientras que la Ley Orgánica la dicta la Cámara de Diputados provincial en los municipios de segunda y tercera categoría. Además, la Carta Municipal es considerada una norma de mayor jerarquía, similar a una constitución para el municipio, ya que se estipulan los principios del régimen democrático, la estructura de los departamentos Ejecutivo y Deliberativo, y el régimen electoral. La Ley Orgánica regula el funcionamiento de estos municipios de menor tamaño, estableciendo la estructura básica de los departamentos Ejecutivo y Deliberativo.

7- Realice un cuadro comparativo sobre los poderes ejecutivo y legislativo en el municipio. Tenga en cuenta: composición, elección, requisitos y duración.

	Departamento Ejecutivo	Departamento Deliberativo
--	------------------------	---------------------------

Composición	Un Intendente	Un Consejo, con un mínimo de cinco concejales y un máximo de doce.
Elección	Voto directo del pueblo a simple pluralidad de sufragios.	Voto directo del pueblo, por sistema de representación proporcional.
Requisitos	Los mismos que para ser Diputado Provincial, más un año de residencia inmediata y continua en el municipio.	Ser mayor de 21 años. En caso de ser extranjero, tener una residencia mínima y continua de cinco años en el municipio.
Duración	Cuatro años. Puede ser reelecto por un período consecutivo.	Cuatro años. Pueden ser reelegidos.

8- ¿Quién es el Intendente del departamento donde vive? Busque alguna noticia actual en la que se haga referencia a alguna medida o labor realizada por el funcionario

El actual intendente de Rivadavia es Sergio Miodowsky.

<https://www.diariohuarpe.com/nota/iluminaran-ignacio-de-la-roza-desde-calle-comercio-a-pellegrini-202541518390>

9- Realice las actividades de la pág. 18

Actividades

1- Mencione a qué poder del Estado corresponde cada funcionario que se menciona a continuación:

- a) **Gobernador:** Poder Ejecutivo (Provincial)
- b) **Ministro de la Corte:** Poder Judicial (Provincial)
- c) **Diputado:** Poder Legislativo (Provincial o Nacional)
- d) **Presidente:** Poder Ejecutivo (Nacional)
- e) **Senador:** Poder Legislativo (Nacional)
- f) **Juez:** Poder Judicial (Provincial o Nacional)
- g) **Intendente:** Poder Ejecutivo (Municipal)
- h) **Concejal:** Poder Legislativo (Municipal)
- i) **Tribunal de faltas:** Poder Judicial (Municipal)

2- Observe el siguiente cuadro sobre la Organización del Estado Nacional y complete los casilleros vacíos con las autoridades correspondientes.

Niveles de Gobierno	División de Poderes		
	Poder Legislativo	Poder Ejecutivo	Poder Judicial
Nacional	Congreso de la Nación (Cámara de Diputados y Senadores)	Presidente y vicepresidente de la Nación	Corte Suprema de Justicia de la Nación. Tribunales Inferiores
Provincial	Legislatura Provincial	Gobernador y vicegobernador	Corte de Justicia Provincial. Tribunales Provinciales
Municipal	Concejo Deliberante	Intendente	Tribunal de Falta